

ORDENANZA 2.869:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área pertinente, realice los trabajos correspondientes para la construcción de una plaza en el predio ubicado en el Barrio Cochangasta, cuya nomenclatura catastral es: Sección E, Manzana 350, Parcela h2 (parte).-

ARTICULO 2º.- Impónese con el nombre de "**Plaza de la Memoria**", al espacio verde referenciado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- La construcción dispuesta por el Artículo contará con una placa recordatoria en el que estarán impresos los nombres de los detenidos-desaparecidos, en la Provincia de La Rioja, durante la última dictadura militar, todo según plano que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

p.s.